III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

67 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público del servicio de catering a domicilio en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla y someterla a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, surtiendo esta aprobación inicial efectos definitivos si no se presentan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales puede ser examinado el correspondiente expediente y presentarse reclamaciones y sugerencias dirigidas a la Junta de la Mancomunidad.

El texto del proyecto normativo aprobado inicialmente puede ser consultado en la Sede Electrónica de la Mancomunidad (https://ssmejoradavelilla.sedelectronica.es).

Mejorada del Campo, a 30 de agosto de 2024.—La presidenta, Juana Álvarez Ruiz.

(03/14.054/24)

BOCM-20240911-67